

**RESOLUCIÓN No. 00001324
(07/02/2022)**

“POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE AGRICULTORES, VENTA Y SIEMBRA DE SEMILLA PARA LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y SORGO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL SEMESTRE A – 2022”.

**LA GERENTE SECCIONAL TOLIMA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 2442 de 2013, la Resolución 3168 de 2015, la Resolución 061690 de 2020, la Resolución 90832 de 2021 expedidas por el ICA y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo el registro de productores, las fechas de venta y siembra de semillas para el cultivo de maíz una medida de protección sanitaria.

Que, en los monitoreos sanitarios en cultivos de maíz en el semestre B-2021, el ICA encontró la presencia del insecto vector *Dalbulus maidis* en el 100% de los cultivos inspeccionados, con una presencia máxima de 7 individuos por 10 pases dobles de jama y con presencia de plantas con sintomatología compatible con fitoplasma y virus, y con el fin de cortar el ciclo biológico del insecto se requiere establecer las fechas de siembra en los cultivos hospederos, para reducir poblaciones del mismo.

Qué, de acuerdo con lo expuesto en la Mesa Agroclimática del Tolima en reunión virtual del día 04 de Febrero de 2022, sobre la ocurrencia a partir del mes de marzo del inicio de la temporada de lluvias y lo expuesto por el IDEAM en el boletín semanal agroclimático No. 05 del 31 de enero de 2022 sobre el registro de disminución de precipitaciones en la región Andina centro sur y aumentos de temperatura en la misma zona.

RESOLUCIÓN No. 00001324
(07/02/2022)

“POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE AGRICULTORES, VENTA Y SIEMBRA DE SEMILLA PARA LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y SORGO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL SEMESTRE A – 2022”.

Qué, el ICA a través de la Gerencia Seccional del Tolima y el grupo de la Subgerencia de Protección Vegetal, en reunión celebrada el día 4 de Febrero de 2022 con participación de los diferentes representantes del sector productivo de la cadena maíz y sorgo, Fenalce, Agrosavia y Asistentes Técnicos, se consideró perentorio establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción de los cultivos de maíz y sorgo.

Que, de acuerdo a la dinámica de los pronósticos oficiales de la distribución e intensidad de las precipitaciones y según las características de cada zona de siembra de maíz para el semestre A-2022, se permitirá una adecuación de lotes y siembras acorde a las expectativas de las áreas programadas por los agricultores para siembra de los cultivos de maíz y sorgo en el departamento del Tolima.

Que virtud de lo anterior, la Gerencia Seccional Tolima

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OBJETO: Establecer las fechas de registro de agricultores, venta de semilla y siembra, para los cultivos de maíz y sorgo en el Departamento del Tolima para la temporada Semestre A 2022.

ARTÍCULO 2.- CAMPO DE APLICACIÓN: Las normas establecidas en la presente Resolución se aplican a todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la producción, comercialización de semilla y siembra de los cultivos de maíz y sorgo.

ARTÍCULO 3.- REGISTRO DE AGRICULTORES: - Toda persona natural o jurídica que se dedique al establecimiento del cultivo objeto de esta Resolución, deberá registrarse a través de su proveedor de semilla o en su defecto de forma directa ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a través del link <https://forms.office.com/r/XpHLEfvf8u>, hasta el día 30 de abril de 2022, indicando: nombre del productor, número de cedula, número telefónico productor, nombre del predio, vereda, municipio, área a sembrar, semilla utilizada, coordenadas geográficas (en decimales), nombre del asistente técnico del cultivo, número telefónico del asistente técnico, proveedor de semilla.

ARTÍCULO 4.- VENTA DE SEMILLA: La fecha establecida para la venta de semilla o uso con destino a la siembra de cultivos comerciales y experimentales, por parte de

**RESOLUCIÓN No. 00001324
(07/02/2022)**

“POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE AGRICULTORES, VENTA Y SIEMBRA DE SEMILLA PARA LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y SORGO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL SEMESTRE A – 2022”.

los productores o comercializadores de semilla de maíz y sorgo con registro vigente ante el ICA, para el semestre A de 2022 en el Departamento del Tolima será: así:

Municipios del Norte del Departamento, Valle de San Juan y San Luis
Del 14 de Febrero al 30 de Marzo de 2022

Municipios de las Zonas Centro y Sur del Departamento
Del 28 de Febrero al 10 de Abril 2022

ARTÍCULO 5.- FECHAS DE SIEMBRA: La fecha establecida para la siembra de maíz y sorgo para el semestre A de 2022, incluyendo resiembra en el Departamento del Tolima, será:

PARA MAIZ

Municipios del Norte del Departamento, Valle de San Juan y San Luis
Del 15 de Febrero al 30 de Marzo de 2022

Municipios de las Zonas Centro y Sur del Departamento
Del 1 de marzo al 10 de Abril 2022

PARA SORGO

Municipios del Norte del Departamento, Valle de San Juan y San Luis
Del 15 de Febrero al 15 de Abril de 2022

Municipios de las Zonas Centro y Sur del Departamento
Del 1 de marzo al 28 de Abril 2022

ARTÍCULO 6.- ENTREGA DE LA INFORMACION DE REGISTRO Y VENTA: Los productores de semilla y almacenes comercializadores de semilla de maíz y sorgo, deberán enviar al ICA seccional Tolima (link de inscripción), dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha límite para la venta de semilla; información de registro que será diligenciada en una forma oficial entregada por el ICA.

ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES: Las personas a quienes se les aplica la presente Resolución, deben:

7.1 Cumplir con todas las normas sanitarias que establezca el ICA.

RESOLUCIÓN No. 00001324
(07/02/2022)

“POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE AGRICULTORES, VENTA Y SIEMBRA DE SEMILLA PARA LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y SORGO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL SEMESTRE A – 2022”.

7.2 Implementar medidas sanitarias que contribuyan al mejoramiento del estatus sanitario de los cultivos que atañen a la presente resolución.

7.3 Implementar el plan de bioseguridad y seguimiento para siembras comerciales de cultivos genéticamente modificados con resistencia a plagas objetivo de la tecnología y/o tolerancia a la aplicación de herbicidas se aplica a todas las personas naturales o jurídicas dentro del territorio nacional, titulares de las tecnologías y cultivares genéticamente modificados, así como a todas aquellas que desarrollen actividades de siembra, bioseguridad y seguimiento de estos, acorde a resolución N 072221 de 28/07/2020 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

7.4 Solo usar productos agroquímicos registrados ante el ICA para el cultivo de maíz o sorgo y seguir las recomendaciones de la etiqueta.

ARTÍCULO 8.- SANCIONES: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 156 y 157 de la ley 1955 de 2019; o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 9.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta que se modifique o derogue por otra que establezca las fechas de la motivación para el semestre A de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 04/02/2022.


ERICA ROCIO SOLANO RAMOS
Gerente Seccional Tolima

Proyectó: Cesar Iván Sánchez Barreto / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Oscar Fernando Cardozo Caro / Gerencia Seccional Tolima
VB: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima